

DECRETO 1136 DE 1993

(junio 17)

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

Nota: Derogado por el Decreto 1825 de 1994, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímase de la Planta de Personal del Ministerio de Agricultura establecida por el Decreto 1372 del 28 de junio de 1990 los siguientes cargos:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General de Ministerio

0035

12

Dirección General de Finanzas y Presupuesto.

Subdirección de Análisis Financiero y Presupuestal.División de Presupuesto.

SECCION DE EJECUCION PRESUPUESTAL

1

Jefe de Sección

2075

08

3

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

05

SECCION DE TESORERIA

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Técnico en Presupuesto

4035

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Dirección General de Planificación.

Subdirección de Análisis de Política Económica y Sectorial.

6

Investigador Científico

3000

14

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos en la Planta de Personal del Ministerio de Agricultura:

NÚMERO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General de Ministerio

0035

20

Dirección General de Finanzas y Presupuesto.

Subdirección de Análisis Financiero y Presupuestal.

DIVISION DE PRESUPUESTO

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECCION DE TESORERIA

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Dirección General de Planificación.

Subdirección de Análisis de Política Económica y Sectorial.

4

Investigador Científico

3000

15

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 17 de junio de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Agricultura,

JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.